

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-00-2020-00136
Demandante: WILLIAM CASELLES OSORIO
Demandado: JOSÉ MAURICIO SANTODOMINGO y OTRO
Decisión: TERMINA PODER/RECONOCE PERSONERIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas, Veintinueve (29) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Ingresa el Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No.2020-00136 con memorial suscrito por el demandante, en el que otorga poder especial amplio y suficiente a la Dra. GISELLA ESTEFANIA BELEÑO CORREA, para que continúe con su representación dentro del presente proceso.

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se encuentra que la representación judicial de la parte demandante dentro del presente ejecutivo la venía ejerciendo el Dr. MIGUEL ANGEL BELEÑO MARTINEZ (q.e.p.d), al efecto, se presenta nuevo poder designando a la Dra. GISELLA ESTEFANIA BELEÑO CORREA para que continúe con el desarrollo del proceso.

Para el caso la ley procesal determina lo siguiente:

Artículo 76. Terminación del poder. El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso. Subrayado por el despacho.

Así las cosas, en cumplimiento de la norma procesal se procede a reconocer personería jurídica ADJETIVA a la Dra. GISELLA ESTEFANIA BELEÑO CORREA como apoderada del señor WILLIAM CASELLES OSORIO, de acuerdo con las facultades concedidas.

Con fundamento en lo antes expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

1. **DAR** por terminado el poder concedido por la parte demandante al Dr. MIGUEL ANGEL BELEÑO MARTINEZ (q.e.p.d).
2. **RECONCESE** personería a la Dra. GISELLA ESTEFANIA BELEÑO CORREA como apoderada judicial del demandante señor WILLIAM CASELLES OSORIO, con todas las facultades conferidas en el poder judicial especial visible en el anexo 51 del expediente electrónico.

3. El presente auto no admite recursos. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **30 de junio de 2023**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **053**. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ddff72ffc2491e43f5c409e6ab6ae02ce2a32062eaba2e792866d809f29adb1**
Documento generado en 29/06/2023 03:40:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>